GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 364 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 26 JUL. 2022

VISTO:

El Oficio Nº 309-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-D de fecha 17 de mayo de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2021-GRA/GR de fecha 06 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2021-GRA/GR de fecha 06 de diciembre de 2021 se ha encargado por un periodo de 06 meses al CPC. **JHON DAVID DIAZ QUISPE**, en el cargo de Jefe del Área de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo;

Que, mediante Oficio Nº 309-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-D de fecha 17 de mayo de 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo solicita la renovación del encargo del CPC. **JHON DAVID DIAZ QUISPE** cuyo encargo feneció el 06 de junio de 2022;

Que, los encargos como Jefe de la Oficina de Control Institucional en las entidades públicas tienen carácter temporal, dicha situación se encuentra regulado en la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, numeral 7.1.5.1 inc. a) último párrafo prevé que el Titular de la entidad puede encargar el puesto de Jefe de OCI al profesional que cumpla con los requisitos, para ello de manera previa solicita a la Contraloría la aprobación del encargo que propone, el cual se formaliza a través de la resolución que corresponde en el que conste expresamente que el plazo del encargo es por 06 meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por similar plazo hasta por un periodo máximo acumulado de 03 años;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo. En dicho contexto, corresponde aplicar dicha figura jurídica debido a que el encargo venció el 06 de junio de 2022, siendo el presente la primera renovación del referido encargo para convalidar los actos administrativos y garantizar la continuidad de funciones del referido profesional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR con eficacia anticipada desde el 07 de junio de 2022 por el periodo de 06 meses al CPC. **JHON DAVID DIAZ QUISPE** en el cargo de Jefe del Área de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al CPC. **JHON DAVID DIAZ QUISPE**, a la Unidad de Gestión Educativo Local de Víctor Fajardo, a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la Republica e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR